



VISTOS: El Proveído N° D011434-2025-MIMP-OPTP, el Informe N° D000421-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y el Memorándum N° D000446-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás antecedentes administrativos del Expediente (OPTP0020250000990), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2024, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000044-2025-MIMP-SG de fecha 21 de mayo del 2025 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 204-2025-MIMP/OGRH de fecha 22 de abril de 2025 se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 16 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR- GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional)", mediante la cual se establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, con la finalidad de que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, señala que la actualización del CAP Provisional de la entidad, se puede realizar en atención a los supuestos: " a) Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como Empleados de Confianza y/o calificados como Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción (...), d) Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad y e) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...);"

Que, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, señala que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que





en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° D000421-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, sustenta la necesidad de aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, habiéndose precisado que su elaboración se ha efectuado en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorándum N° D000446-2025-MIMP-OGPPM remite el Informe N° D000068-2025-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, que considera viable la aprobación de la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, al amparo del marco normativo vigente, resulta necesario aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con el visto bueno de la Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/MIMP).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
DIRECTOR / A GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

